



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con el atento informe de que en fecha 10 de octubre de 2023 venció en silencio el término de traslado de liquidación de crédito allegada por la parte actora. Para lo que estime proveer. Carcasí Santander, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00061

Dte: FINANCIERA COMULTRASAN

Ddo: AREVALO SUAREZ MAYORGA

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí Santander, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Se encuentra el proceso al Despacho, con las liquidaciones del crédito posteriores al auto de seguir adelante con la ejecución, en tal virtud y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente por este despacho, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente.

Ahora bien, dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que se encuentren inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

Para empezar se procede a realizar la verificación de la liquidación del crédito de la siguiente forma:

**VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN
EL PAGARÉ No. 068-0075-003844241**

PAGARÉ: 068-0075-003844241

INTERESES DE MORA								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
\$ 6.666.666,00	21-jul-22	31-jul-22	11	22,20%	33,30%	29,09%	2,42%	\$59.156
\$ 6.666.666,00	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$167.400
\$ 6.666.666,00	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$170.000
\$ 6.666.666,00	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$182.556
\$ 6.666.666,00	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$184.000
\$ 6.666.666,00	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$201.844

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



\$ 6.666.666,00	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$209.422
\$ 6.666.666,00	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$196.622
\$ 6.666.666,00	1-mar-23	31-mar-23	31	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$221.822
\$ 6.666.666,00	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	\$218.000
\$ 6.666.666,00	1-may-23	31-may-23	31	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$218.378
\$ 6.666.666,00	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	\$208.000
\$ 6.666.666,00	1-jul-23	31-jul-23	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	\$212.867
\$ 6.666.666,00	1-ago-23	31-ago-23	31	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	\$208.733
\$ 6.666.666,00	1-sep-23	29-sep-23	29	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	\$191.400
TOTAL INTERESES								\$2.850.200

CAPITAL	\$ 6.666.666
Intereses de mora liquidados desde el 21 de julio de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2023 a la tasa que para este efecto certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$ 2.850.200
TOTAL ADEUDADO A FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS MAS OTROS CONCEPTOS)	\$ 9.516.866,00

NO HAY ABONOS REPORTADOS

Luego de revisada la actualización de liquidación de crédito presentada por la parte actora y la aquí reportada, se modificará en los siguientes términos:

A. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARE No. 068-0075-003844241

Los intereses de mora adeudados desde el 21 de julio de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2023 corresponden a la suma de **\$ 2.850.200** y no de \$ 2.848.244,15 como lo indicó la parte actora, para un total **\$ 9.516.866,00** y no de \$ 9.514.910,15 como lo indicó la parte actora, incluyendo intereses moratorios, más los intereses corrientes.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 numeral 3º del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el Art. 884 del C. de Co. y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia así:

1. PAGARE No. 068-0075-003844241

El capital más los intereses moratorios adeudados a fecha 29 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en la tabla incorporada a esta providencia es de **\$9.516.866,00**

El valor total de las obligaciones base de la ejecución a la fecha **29 de septiembre de 2023** es de: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.516.866,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: iprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER
SECRETARÍA

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 11 DE OCTUBRE DE 2023 - AUTO
MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ANOTACION: ESTADO No. 93

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de
07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).